



SCG

José

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Oficio No. AG/2013-0143

Hermosillo, Sonora, a 26 de marzo de 2013

2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Isabel
E *U*

"2013: Año de la Salud, Educación y Deporte".

Asunto: Plazo Final para Solventación SEC 2011.

C.P. JOSE ALBERTO RUIBAL SANTA ANA
Subsecretario de Planeación y Administración
de la Secretaría de Educación y Cultura
Presente.

De conformidad con los artículos 5 y 10 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de esta Secretaría; 33 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 143 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63, fracciones II, V y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y en relación con las observaciones del informe final de auditoría correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, realizada a la **Secretaría de Educación y Cultura**, cuyo informe les fue enviado con oficio No. S-0849/2012 del 30 de abril de 2012, y derivado del oficio No.S-1403/2012 del 28 de junio de 2012 con el que se convocó a la reunión celebrada el 04 de julio del 2012 para levantar el Acta de Acuerdo al Programa de Solventación, me permito informarle lo siguiente:

Derivado del análisis a la información y documentación turnada mediante los oficios No. DGAF-530/2012 del 08 de Mayo de 2012 y No. 901/2012 del 12 de Septiembre de 2012 y DGAF/993/2012 del 19 de Octubre del 2012, con los cuales se atendió la respuesta al Informe final de Auditoría y al Programa de Solventación, le informo que quedaron pendientes de solventar diez (10) observaciones cuyo plazo para su atención venció el 12 de agosto del 2012 (40 días naturales posteriores a la celebración de la reunión).

Al respecto, le adjunto estatus de observaciones y considere los comentarios asentados, ya que la respuesta y documentales aportadas no subsanaron las observaciones referidas en el párrafo precedente, por lo que le requiero para que en un **plazo de 3 días hábiles** a partir de la recepción del presente, remita la documentación que solvente dichas observaciones; ya que de no cumplir con ello, será motivo del inicio de un **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa**, ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, en contra de los funcionarios públicos responsables de su solventación.

Derivado de lo anterior, le informo, que se hará lo conducente para dar cumplimiento a las normas a las que está sujeta esta Contraloría, al no tener más elementos que solventen dichas observaciones.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO.

"2013: Año de la Salud, Educación y Deporte"

C.c.p. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General
Jorge Luis Ibarra Mendivil, Secretario de Educación y Cultura
PEAC/ROON/ALM/cepm



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL
Hermosillo, Sonora

38981



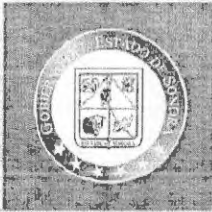
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA. TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.cgeson.gob.mx

03 ABR. 2013

SUBSECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna
Núm. de Certificado: ATR0177



SCG



Secretaría de Educación y Cultura

Informe Final de Auditoría Directa

**Período del 01 de Enero de 2011
al 31 de Diciembre de 2011.**

Dirección General de Auditoría Gubernamental.



Estatus de Observaciones No Solventadas

Derivado del Informe Final de auditoría de la **Secretaría de Educación y Cultura** auditoría practicada por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, según oficio de Notificación No.S-01351/11 del 11 de Julio de 2011, se recibió respuesta al Informe Final de 2011, remitida según oficio No. DGAF-530/2012 de 08 de Mayo de 2012, recibido en esta Secretaría el 18 de mayo del 2012; Seguimientos a Programa de Solventación turnados con Oficios No.901/2012 del 12 de septiembre del 2012 recibido en esta Secretaría el 13 de septiembre del 2012 y : Oficio No DGAF/993/2012 del 19 de octubre de 2012, recibido el 23 de octubre de 2012, de cuyo análisis se obtuvieron los siguientes resultados: -----

No.	Observaciones	Medida de Recomendación	Solventad		Comentarios	Referencia	
	Concepto		Sí	No		Legajo	Folio
1	Observamos que cuatro Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura no cuentan con Manuales de Organización actualizados, toda vez que fueron dictaminados por la Coordinación Ejecutiva de Gestión de Tecnología Administrativa y Digital de ésta Secretaría, y no han sido remitidos con las correcciones propuestas por esa Dependencia. El detalle se presenta a continuación:	Presentar los manuales de organización observados, una vez realizadas las correcciones propuestas por la Coordinación Ejecutiva de Gestión de Tecnología Administrativa y Digital de ésta Secretaría y remitirlos de nuevo para su revisión y validación respectiva. Enviarnos fotocopia de los oficios de validación correspondiente y proceder a difundirlos en el Portal de Transparencia, e informarnos para su posterior verificación. Implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado; sin menoscabo de que lo observado sea motivo de un procedimiento administrativo	✓		SOLVENTADA		
2	Observamos que la Secretaria de Educación y Cultura no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio 2011	Informar por escrito las causas por las que no se elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el ejercicio 2011. Proceder a elaborar oportunamente el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el ejercicio 2012 conforme a lo dispuesto en las disposiciones establecidas para tal efecto. Una vez elaborado y aprobado por la Secretaría de Hacienda, turnarnos fotocopia del mismo para su revisión y análisis. Establecer medidas de control que eviten la reincidencia de la situación observada.	✓		SOLVENTADA		

No	Observaciones	Medida de Recomendación	Situación		Comentarios	Referencia	
	Concepto		Sí	No		Legajo	Folio
3	Observamos que no ha sido publicado en el Portal de Internet, el Manual de Procedimientos del Despacho del Secretario validado con fecha el 09 de enero de 2012, detectando que el publicado corresponde a noviembre de 2011; además no se encuentran publicadas las auditorías realizadas por ésta Contraloría correspondientes al ejercicio 2010.	Proceder a difundir en el Portal de Internet, el Manual de Procedimientos y las auditorías realizadas por esta Contraloría, e informarnos de ello para su posterior verificación. Establecer e implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado.	✓		SOLVENTADA		
4	Observamos metas no cumplidas al 100% según el Informe de Avance Programático Presupuestal del Tercer Trimestre del 2011 (EVT-01), de las cuales no se presentó la justificación respectiva en el formato de Análisis Programático Presupuestal (EVT-02). El detalle se presenta a continuación	Presentar por escrito la justificación de cada una de las metas no alcanzadas, así mismo en caso de que las metas se hayan realizado o justificado en los avances trimestrales posteriores, anexar el formato EVT-02 Análisis Programático Presupuestal del trimestre correspondiente. En lo sucesivo, el Programa Operativo Anual deberá elaborarse y programarse de conformidad a la capacidad técnica, económica y administrativa con que cuenta esa Dependencia, con la finalidad de ejercer los recursos asignados en función de las metas programadas.	✓		SOLVENTADA		
5	5. Del análisis al Informe de Avance Programático Presupuestal (EVT-01) del Tercer Trimestre del 2011, detectamos un incremento en el presupuesto autorizado a la SEC por \$ 671,478,131 derivado de las ampliaciones y reducciones al presupuesto original asignado a algunas Unidades Administrativas, cuyas variaciones no reflejaron un impacto en la programación de las metas, observando que dicha situación no se justificó en el formato de Análisis Programático Presupuestal (EVT-02) de dicho trimestre	Justificar por escrito amplia y claramente las variaciones presupuestales determinadas por Unidad Administrativa con respecto de las metas programadas y/o modificadas. En lo sucesivo, deberán presentar en el formato EVT-02: Análisis Programático Presupuestal, la justificación de las variaciones presupuestales por Unidad Administrativa con respecto de las metas programadas y/o modificadas. Girar oficio circular a los responsables de la elaboración y presentación de los reportes trimestrales, donde se les indiquen las medidas que deberán adoptar, para de evitar la reincidencia de lo observado; y una vez recabados los acuses respectivos turnar a esta Secretaría fotocopia del oficio antes descrito.	✓		SOLVENTADA		

	Observaciones	Medida de Recomendación	Solvencia		Comentarios	Referencia	
			Sí	No		Legajo	Folio
Concepto							
6	De la revisión a los expedientes de personal de nuevo ingreso, se seleccionó una muestra de 13, observando que los mismos carecen de al menos uno de los siguientes documentos: A) Solicitud de Empleo, B) Certificado Médico, C) Carta de No Antecedentes Penales, D) Constancia de Estudios, E) CURP, F) Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría.	Solicitar mediante oficio al personal de nuevo ingreso la documentación faltante y una vez recabada integrar en los expedientes de personal. Turnar a esta Secretaría fotocopia de los oficios girados con sus respectivos acuses de recibido, así como de la documentación recabada. Establecer e implementar medidas de control que aseguren la total integración de los expedientes del personal de nuevo ingreso, y hacerlas de nuestro conocimiento para futuras revisiones y evitar de esta manera la reincidencia de lo observado	✓		SOLVENTADA		
7	No se encontró glosado a los expedientes de las Licitaciones Públicas Nacionales, la Investigación de Mercado que debe llevarse a cabo previa a la publicación de las Convocatorias respectivas.	Turnar a esta Secretaría la evidencia documental o las constancias que acrediten que se realizó el Estudio de Mercado antes de iniciar el proceso de adjudicación (con la publicación de la Convocatoria respectiva). Girar oficio circular a los funcionarios responsables del proceso de Licitación, así como a los Titulares de cada una de las Unidades Administrativas, a efectos de que en lo sucesivo antes de iniciar con el proceso de licitación, se cuente con la Investigación de Mercado, y se incorporen al expediente de licitación respectiva; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.		✓	Mediante oficio DGAF-530/2012 de fecha 08 de mayo de 2012 Informan que el área involucrada trabaja en el análisis de esta observación para su solventación. Mediante oficio No. DGAF/993/2012 del 19 de octubre del 2012 remiten respuesta al informe de auditoría: Turnan copia simple del Estudio de Mercado solicitado sin embargo éste no reúne las características que debe cumplir toda vez que se presenta antecedentes, objetivos y conclusiones de las tres empresas contratadas.		
8	Observamos que los seis anexos que forman parte de las bases que rigieron el procedimiento de cada una de las Licitaciones detalladas en Anexo 3, no se encuentran debidamente firmadas por el Titular de la Secretaría de Educación y Cultura.	Turnarnos fotocopia de los seis anexos observados, con la firma del Titular de la Secretaría de Educación y Cultura. Establecer e implementar mecanismos de control que eviten la recurrencia de la situación observada, para su posterior verificación; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.	✓		SOLVENTADA		

	Observaciones	Medida de Recomendación	Solvencia		Comentarios	Referencia	
	Concepto		Sí	No		Legajo	Folio
9	Observamos que no se encuentran integrados a los expedientes de las licitaciones de "Confección Industrial, S.A. de C.V." y "No. 1. Sonora Apparel, S.A. de C.V", las constancias que acrediten el derecho de uso de la maquinaria y equipo que aparecen en el "Inventario de Máquinas".	Informar ampliamente y por escrito las causas por las cuales se presenta la situación observada. Turnar la evidencia documental que acrediten que las empresas observadas, tienen los derechos de uso de la maquinaria y equipo, en función de las bases de las licitaciones respectivas. Girar oficio circular a los funcionarios responsables del proceso de Licitación, así como a los Titulares de cada una de las Unidades Administrativas, a efectos de que en lo sucesivo todo proceso de licitación, cuente con la documentación señalada en las bases y se incorporen al expediente respectivo. Turnarnos fotocopia de del oficio circular antes descrito, con los acuses de recibo; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.	✓		SOLVENTADA		
10	Derivado de la revisión a los expedientes de las licitaciones detalladas en Anexo 3, se encontraron glosados "Dictámenes relativos a la Adjudicación del proceso de Licitación", los cuales suscriben, personas distintas a la convocante.	Aclarar a esta Dependencia los motivos por los cuales personas distintas a la Secretaría de Educación y Cultura siendo esta la única facultada por ser la convocante, suscribieron el dictamen relativo a la Adjudicación del proceso de la licitación pública nacional. Girar oficio Circular a los responsables del proceso de licitación para que se apeguen a las disposiciones normativas establecidas en los dictámenes de adjudicación. Implementar medidas para evitar su reincidencia en las futuras licitaciones en las que la Secretaría de Educación y Cultura participe como convocante. Turnar a esta Secretaría fotocopia del oficio circular de referencia, con los acuses de recibo respectivo; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios		✓	No se turnó respuesta a la recomendación para solventar esta observación. Mediante oficio No. DGAF/993/2012 del 19 de octubre del 2012 remiten respuesta al informe de auditoría: La justificación que informan que en base al convenio de colaboración entre la Secretaría de Economía y la Secretaría de Educación y Cultura participaron personal distinto a la convocante en el dictamen de adjudicación, pero el convenio no contempla en ninguna cláusula que la Secretaría de Economía participará en la adjudicación de los dictámenes.		

No.	Observaciones	Medida de Recomendación	Solventado		Comentarios	Referencia	
	Concepto		Si	No		Legajo	Folio
11	No se encontraron integrados a los Expedientes de las Licitaciones detalladas en Anexo 3, las muestras de laboratorio que acrediten lo solicitado en el anexo 1: "Descriptivas de prendas" tales como composición de telas, la resistencia a la tracción y rasgado, de acuerdo a lo establecido en las bases.	Turnar informe que indique la metodología y técnicas utilizadas para verificar que las muestras cumplieran con los requerimientos solicitados en Anexo 1: Descriptiva de Prendas; Girar oficios al personal responsable donde se les informe que los dictámenes técnicos deberán soportarse con la metodología y técnicas utilizadas para la verificación del cumplimiento de los requerimientos solicitados en los Anexos. Turnar a esta Secretaría, fotocopia del oficio antes descrito con los acuses de recibo respectivo; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.		✓	Mediante oficio DGAF-530/2012 de fecha 08 de mayo de 2012 Informan que el área involucrada trabaja en el análisis de esta observación para su solventación. Mediante oficio DGAF-993/2012 de fecha 19 de octubre de 2012 remiten respuesta al informe de auditoría: Turnar informe de las evaluaciones técnicas suscritas por los técnicos de apoyo contratados por la Secretaría de Economía sin enviar los ensayos de laboratorio para medir las especificaciones técnicas de las telas como son el rasgado, resistencia, etc.		
12	No se encontraron glosados en los expedientes de las licitaciones detalladas en Anexo 3, la copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que dichos documentos debieron presentarse al resultar favorecidos con el fallo de la Licitación y suscribir los Contratos respectivos	Turnar fotocopia de las declaraciones anuales de impuestos y las constancias del último pago de cuotas obrero- patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social que debieron presentar cada uno de los proveedores al momento de suscribir los contratos respectivos y que se vieron favorecidas con los fallos de las licitaciones. Girar oficio circular al personal responsable, con el fin de que se aseguren de que cada procedimiento de licitación cumpla con lo estipulado en las bases y se cercioren de recabar la documentación solicitada en las mismas con el fin de evitar futuras reincidencias. Turnar a esta Secretaría fotocopia del oficio circular, con los acuses de recibo respectivo; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios		✓	Mediante oficio DGAF-530/2012 de fecha 08 de mayo de 2012 remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2011: Informan que el área involucrada trabaja en el análisis de esta observación para su solventación. Mediante oficio DGAF-993/2012 de fecha 19 de octubre de 2012 remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2011: No turnan copia de de las declaraciones anuales de impuestos , unicamente envian cédulas de determinación de cuotas Obrero -Patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social.		

No	Observaciones	Medida de Recomendación	Atendidas		Comentarios	Referencia	
	Concepto		Sí	No		Legajo	Folio
13	Observamos que no se encontraron integrados a los expedientes de las Licitaciones detalladas en Anexo 3, copias de los Contratos de Comodato debidamente suscritos por los adjudicados; los cuales, debieron firmar los licitantes favorecidos con el fallo, para efectos de utilizar las naves industriales en los términos y condiciones de la Dependencia Contratante..	Justificar por escrito las causas por las cuales, no se encontraron agregados y debidamente suscritos en los expedientes de las licitaciones los Contratos de Comodato Turnar fotocopia de los Contratos debidamente firmados en tiempo y forma. Girar oficio circular a los responsables del proceso de licitación, en el que se les informe el estricto apego a las bases, así como a la debida recopilación de los documentos que constatan su cumplimiento; incluyendo al personal que integra los expedientes de las licitaciones a fin de que se aseguren de incorporar a los expedientes de las licitaciones todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases de las licitaciones, (Incluyendo Formatos y Anexos). Turnar a esta Secretaría fotocopia del oficio circular, con los acuses de recibo respectivo; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios	✓		SOLVENTADA		
14	14. Derivado del análisis a los anexos de los Contratos que suscribió la Secretaría de Educación y Cultura con los proveedores "No. 1 Sonora Apparel, S.A de C.V. y Confección Industrial S.A de C.V." observamos una diferencia pagada en exceso por \$ 1,777,133, toda vez que la cantidad de prendas incluidas según los Anexos de los contratos, difiere con la cantidad de prendas facturadas y pagadas por cada contrato.	Aclarar a esta Dependencia los motivos por los cuales no se apegaron conforme a los anexos del contrato. Deberán remitir a esta Secretaría, evidencia documental de la totalidad de las prendas recibidas conforme a los Anexos de los Contratos SEC-ED-002-11 y SEC-ED-001-11. Por cuanto a las diferencias encontradas deberán de solicitar a los proveedores el reintegro en especie o en efectivo mas sus respectivos accesorios (Intereses, o numero de prendas equivalentes). Deberán establecer mecanismos de control que aseguren la entrega completa de las piezas señaladas en anexos de los contratos, debiendo soportar las facturas con la evidencia documental de su recepción. Girar oficio circular a los empleados y funcionarios responsables de dicho proceso a fin de evitar futuras reincidencias; turnar fotocopia del oficio circular con sus respectivos oficios; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios	✓		Mediante oficio DGAF-530/2012 de fecha 08 de mayo de 2012 remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2011: Informan e n relación a la observación que no existe diferencia alguna; anexan cuadro con detalles por tipo de prenda, talla , cantidad de prendas contratadas, costo unitario y total pagado, así como copia de facturas y remisiones. Pero la observación era que no se apegaron a los anexos del contrato que se presentaron en las bases de las licitaciones en referencia a ello no justifican nada al respecto. Mediante oficio DGAF-993/2012 de fecha 19 de octubre de 2012 remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2011: Informan que dicha situación se derivó por una solicitud presentada vía oficio No. UE-12/11, por parte de la Coordinación General de Uniformes Escolares de la Secretaría de Economía, mediante el cuál informa que es necesario modificar el anexo 1 de los contratos, debido a que se habian presentado modificaciones en las tallas de las prendas licitadas, esto aconteció cuando ya se habian celebrado todos los actos relativos a la licitaciones e inclusive adjudicado el contrato; envian copia del oficio y adendum a los contratos de fecha 04 de marzo del 2011, sin embargo no turnan evidencia documental de la totalidad de las prendas ni de los reintegros solicitados al proveedor		

Proveedor	Importe pagado en exceso
Confección Industrial S.A. de C.V.	\$ 1,439,589
No 1 Sonora Apparel S.A. de C.V.	337,564
Total Pagado en exceso	\$ 1,777,133

No	Observaciones Concepto	Medida de Recomendación	Solventad		Comentarios	Referencia	
			Sí	No		Legajo	Folio
15	Derivado de la revisión a los expedientes de licitaciones se encontraron Convenios Modificatorios por \$ 58'746,608 soportados con Dictámenes que autorizan la ampliación de los Contratos para la Adquisición de Uniformes, hasta por el 25% de incremento respecto de los montos originalmente pactados. Dichos dictámenes se autorizaron a petición del Lic. Carlos Armando Valencia Monreal, Director General de Administración y Finanzas de la Dependencia, detectando lo siguiente:	Justificar ampliamente y por escrito cada una de las situaciones observadas, debiendo turnar la evidencia documental respectiva. En lo sucesivo los Dictámenes que sirvan de base para realizar los convenios modificatorios deberán justificarse ampliamente, a efectos de que se integre al dictámen La documentación y análisis previos que motiven la ampliación respectiva. Girar oficio circular a los Titulares de las Unidades Administrativas, así como al personal involucrado para efectos que se tomen las medidas pertinentes y eviten la reincidencia de lo observado y turnar fotocopia de los oficios con los acuses respectivos; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios		✓	Mediante oficio No. 993/12 del 19 de octubre del 2012 remiten respuesta al informe al informe de auditoría directa 2011: Con respecto al punto a), se hace la aclaración que en los cuerpos de los dictámenes de ampliación de cada uno de los contratos celebrados con los fabricantes adjudicados en las tres licitaciones, se presenta el resumen del tipo y número de prendas, así como el costo que representa el 25% de las contratadas originalmente. en lo referente al punto b), se hace la aclaración de que los convenios modificatorios de los contratos de adquisición de las prendas que conforman los uniformes escolares especifican que las prendas que conforman el 25 % del pedido original se deberá entregar en 100 días naturales, pudiendo realizar entregas parciales. Se anexa fotocopia de la tabla resumen de dichas entregas parciales donde se establece la cantidad de cada una de las prendas y tallas a entregar; sin embargo no se considera solventada: toda vez que no se presentaron levidencia documental sobre los datos numéricos reales que sirvieron de base para el cálculo de las prendas a contratar hasta por un 25% que justificara la elaboración de los convenios modificatorios.		
	a) Los dictámenes no especifican los datos numéricos reales que sirvieron de base para determinar el cálculo de las prendas a contratar hasta por el 25% de incremento en los contratos originales. b) Los Convenios Modificatorios, no incluyen un Programa de Entregas, que indique la cantidad de prendas por tipo y talla y las fechas en que serán entregadas por las empresas						

No	Observaciones Concepto	Medida de Recomendación	Solvencia		Comentarios	Referencia	
			Sí	No		Legajo	Folio
16	Se observó en el capítulo 3000 (Servicios Generales) cargos presupuestales durante el primer semestre del ejercicio 2011 por \$ 2,586,800, mismos que no cuentan con las pólizas, órdenes de pago ni con el soporte documental respectivo	Recabar las pólizas de diario y soporte documental de las operaciones observadas que afectaron a su presupuesto y enviarnos copia fotostática de las mismas, para su revisión y análisis, de las cuales si se determina observación alguna se le hará de su conocimiento. Deberán conciliar periódicamente los cargos presupuestales que le realice la Secretaría de Hacienda para soportar documentalmente ese tipo de operaciones e implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; sin menoscabo de que lo anterior; sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.		✓	Mediante oficio DGAF-530/2012 de fecha 08 de mayo de 2012 Informan que en referencia a las órdenes de pago con folio 26814,27560 y 29087, en varias ocasiones han sido solicitadas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sin que el día del envío de la respuesta hayan sido recibidas. Se anexa copia de oficios enviados a esa Dirección. Mediante oficio No. 901/2012 del 12 de septiembre del 2012: Informan que con fecha 17 de agosto de 2012, mediante oficio No. 471/12 del 17 de agosto del 2012, el C.P. Jose Alberto Ruibal Santa Ana solicita al a C.P. Mario Cesar Cuen Aranda, Tesorero del Estado su apoyo e intervención ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental para que la documentación sea enviada a esa Dependencia.		
17	Se observó en el capítulo 4000 (Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones) cargos presupuestales por \$ 490,000 que no cuentan con las pólizas ni con el soporte documental respectivo.	Recabar las pólizas de diario y soporte documental de las operaciones observadas que afectaron a su presupuesto y enviarnos copia fotostática de las mismas, para su revisión y análisis de las cuales si se determina observación alguna se le hará de su conocimiento. Deberán conciliar periódicamente los cargos presupuestales que le realice la Secretaría de Hacienda para soportar documentalmente ese tipo de operaciones e implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; sin menoscabo de que lo anterior; sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.		✓	En respuesta mediante oficio DGAF-530/2012 de fecha 08 de mayo de 2012 y No. 901/12 del 08 de mayo de 2012 turnaron fotocopia de los diversos oficios girados a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, solicitando la documentación observada derivada de cargos directos aplicados a su presupuesto por parte de la Secretaría de Hacienda. Se informó que se realiza conciliación en el área de Coordinación de Organismos y se le instruyó para que en lo sucesivo realice conciliaciones de los cargos presupuestales que efectúa la Secretaría de Hacienda en su totalidad. Se turnó fotocopia de oficio No.840/12 signado por el C. Eduardo Soto González, Director General de planeación, se anexa copia de póliza presupuestal No. 46082 y soporte documental. No solventada, ya que esta pendiente la Orden de pago No. 23240		

No	Observaciones Concepto	Medida de Recomendación	rentad		Comentarios	Referencia	
			Sí	No		Legajo	Folio
18	Observamos gastos injustificados por \$60,000 registrados en la partida 44501 (Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro) que no cumplen con los objetivos y metas a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgados al Ing. Candelario Ochoa Quintana Representante Federal de FONAES en el Estado de Sonora, para cubrir dos meses de anticipo en pago de renta de local, cabe aclarar que dicho trámite se realizó a través de la Subsecretaría de Asuntos Prioritarios adscrita a la Secretaría de Gobierno.	Aclarar por escrito y documentalmente, el motivo por el que se realizaron afectaciones presupuestales en la partida 44501, tramitadas por la Secretaría de Gobierno por concepto de apoyo que dicha dependencia gestiona; asimismo informarnos la relación que guarda este gasto, con los objetivos y metas de la Secretaría de Educación y Cultura, turnarnos evidencia documental de las metas, programas o proyectos que tienen relación con el gasto observado. En lo sucesivo todas las erogaciones por concepto de apoyos otorgados y tramitados por otros entes públicos, deberán de tener congruencia con los objetivos y metas institucionales. Girar oficio circular a los responsables de la recepción y gestión de los trámites antes referidos con el fin de que se tomen medidas necesarias para evitar la reincidencia de lo observado.	✓		SOLVENTADA		
19	La Secretaría de Educación y Cultura recibió cheque a su favor por \$ 4,668,864, mismo que se registró en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) proveniente de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio No. 05.06/0203/2011, para el cumplimiento del Convenio celebrado con la Fundación Integral de la Nación A.C. y el Gobierno del Estado; sin embargo se observó que al 31 de octubre de 2011, dicha Dependencia tenía en su poder el cheque sin haber sido depositado en alguna cuenta bancaria.	Justificar a esta dependencia los motivos que originaron lo observado. Informar por escrito de la aplicación de los recursos autorizados para este Convenio y/o en caso de que se depositaron a una cuenta bancaria turnar fotocopia de la ficha de depósito y estado de cuenta respectivo. Implementar medidas de control para evitar en lo sucesivo se reincida en este tipo de observación.		✓	Mediante oficio DGAF-530/2012 de fecha 08 de mayo de 2012 Informan que esta observación se encuentra en proceso de análisis.		

No.	Observaciones	Medida de Recomendación	Atendimiento		Comentarios	Referencia	
			Sí	No		Legajo	Folio
20	<p>20. Derivado del análisis al Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Sonora y la Fundación Integral de la Nación A.C. observamos las siguientes irregularidades:</p> <p>a) Carece de fundamento legal, no define los alcances, no especifica ni hace referencia al Programa Federal de donde proviene el recurso, ni tampoco las reglas de operación del mismo.</p> <p>b) Respecto a la fundamentación legal de la existencia de la A.C. resulta inconsistente toda vez que en la declaración II.1 dice que la Asociación Civil denominada Fundación Integral de la Nación, fue constituida el día 13 de mayo del 2010, sin embargo, en la declaración II.6 dice que la asamblea Constitutiva de la misma fue celebrada el 1° de enero de 2009 según la declaración II.7 dice que le otorgaron poderes a sus representantes legales en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de noviembre 2003</p>	<p>Justificar ampliamente y por escrito cada una de las situaciones observadas, debiendo turnar evidencia documental respectiva. En lo sucesivo la celebración de Convenios deberá de apegarse estrictamente a los lineamientos jurídicos. Proceder a realizar las modificaciones señaladas al convenio celebrado y una vez realizadas enviar copia a esta dependencia del Convenio Modificatorio debidamente formalizado para su respectiva revisión y análisis. Implementar medidas de control para evitar la reincidencia de lo observado sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.</p>		✓	<p>Mediante oficio DGAF-530/2012 de fecha 08 de mayo de 2012 Informan que esta observación se encuentra en proceso de análisis.</p>		

No.	Observaciones Concepto	Medida de Recomendación	Atendimiento		Comentarios	Referencia	
			Sí	No		Reglamento	Folio
	<p>c) Atendiendo al segundo párrafo de la cláusula segunda del presente convenio ya está terminado con fecha al 31 de diciembre del 2010, ya que el Gobierno del Estado por causas no imputables a él no cumplió con este documento. Por lo que cualquier acto derivado de éste es nulo.</p> <p>d) En la clausula primera se señala el objeto del presente convenio es proporcionar "Ayuda económica" a la Asociación Civil a fin de apoyarla durante el 2010, sin embargo en la clausula tercera y en otras partes no es congruente con el objetivo del convenio toda vez que se dice:</p> <p>I. Presentar un proyecto de capacitación, construcción, equipamiento y operación de los CENDIS.</p> <p>II. Destinar los recursos única y exclusivamente a la capacitación, construcción, equipamiento y operación de los CENDIS.</p>						
	<p>III. Reintegrar recursos que no hayan sido ejercidos, devengados o no comprobados.</p> <p>IV. Remitir un informe financiero detallado mensual del ejercicio de los recursos destinados a capacitación, construcción, equipamiento y operación de los CENDIS.</p> <p>e) La cláusula tercera Incisos e) g) y h) no es congruente con el objeto primordial del Convenio en virtud de la Asociación Civil debe realizar lo siguiente:</p> <p>I. Deberá solicitar que todos los comprobantes se expidan al Gobierno del Estado;</p>						

No	Observaciones Concepto	Medida de Recomendación	Solvencia		Comentarios	Referencia	
			Sí	No		Legajo	Folio
	<p>II.-Otorgará todas las facilidades y apoyos para comprobar la información proporcionada, así como para el seguimiento y</p> <p>III.- Ejercerá los recursos de acuerdo a la Normatividad Federal aplicable</p> <p>f) Toda vez que la finalidad de la presente contratación y en todas las que lleve cabo el Gobierno del Estado a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, es obtener las mejores condiciones para el Estado, se le recomienda eliminar de dicho convenio el concepto "BUENA FE" y solamente remitirse a establecer la jurisdicción en caso de controversias.</p>						
21	<p>Observamos que se afectó presupuestalmente la partida 51101 (Muebles de oficina y Estantería) por un importe de \$254,092 para adquisición de mobiliario, el cual no fue localizado físicamente, informándose que se encuentra en la Oficina del Ejecutivo, sin contar con la formalización del contrato de comodato respectivo.</p>	<p>Elaborar contratos de comodato de los bienes muebles adquiridos otorgados a otras Dependencias y una vez formalizados, turnar copia a esta Secretaría. Girar oficio circular a los responsables de las Unidades Administrativa, así como al encargado de los Bienes Muebles donde se les informe sobre la vigilancia y control en las adquisiciones y afectaciones presupuestales en el capítulo 5000 por concepto de bienes muebles transferidos a otras Dependencia del Gobierno, con el propósito de recabar oportunamente los contratos de comodatos respectivos. Turnar fotocopia del oficio circular a esta Secretaría con sus respectivos acuses.</p>	✓		SOLVENTADA		

No.	Observaciones		Medida de Recomendación	Solvencia		Comentarios	Referencia	
	Concepto			Sí	No		Legajo	Folio
22	En el análisis a los Expedientes de Obras, observamos 25 obras contratadas por \$23,338,708 que no cuentan con actas de entrega y recepción, aun cuando según auxiliar de obras están físicamente terminadas al 100%.		Recabar y turnar copia fotostática de las actas de entrega y recepción no localizadas en los expedientes técnicos respectivos. Girar oficio al personal responsable de la integración, archivo y custodia de expedientes Técnicos de Obras, para que se verifique y analice la integración total de los expedientes de obra y se coteje con los auxiliares respectivos, actuando oportunamente en caso de algún faltante con el fin de evitar en lo sucesivo se sigan presentando este tipo de observaciones. Turnar a esta Dependencia fotocopia del oficio emitido con su respectivo acuse de recibo.	✓		SOLVENTADA		
	Total			12	10			